

**Los desplazados del Concierto  
Internacional:  
Migrantes Económicos**

**AGUSTÍN ELIZONDO**



# Los desplazados del Concierto Internacional: Migrantes Económicos

AGUSTÍN ELIZONDO

*Cuando me vaya de casa  
no habrá listones de colores,  
sino anticipadas nostalgias.  
Tampoco habrá lágrimas,  
ni sonrisas, ni pretextos  
para verme partir.  
Octavio Rojas'*

## I. Introducción: hacia una comprensión del problema

**E**l fenómeno de las migraciones en busca de mejores condiciones laborales y por ende mejores oportunidades de progreso no es precisamente un hecho nuevo. Desde los albores de la historia el hombre conoció como forma primigenia de subsistencia el nomadismo. Con el devenir de la agricultura esta forma de economía pareció desaparecer y sin embargo observamos que no es así. Desde el Imperio Romano, pasando por el descubrimiento de América y las migraciones europeas del siglo XIX y llegando hasta los grandes desplazamientos de la Posguerra Fría a fines de los años 40' y en los 50' luego de la segunda Guerra Mundial, hombres y mujeres de distintos puntos del globo, se han visto motivados o forzados a abandonar sus hogares. De este modo cargando lo poco que podían y con sus familias a la zaga, miles de seres humanos emprendieron el viaje a "la tierra prometida", que ha variado de nombre y ubicación según sea el movimiento migratorio por estudiar.

Dado que el ánimo de este trabajo no es el análisis histórico, sino por el contrario una evaluación coyuntural, el párrafo anterior ha cumplido con ser el marco de referencia de un tema candente en la agenda internacional: los migrantes económicos. El concepto de migrantes económicos es familiar, conocido y aplicado en el universo de las relaciones internacionales y, sin embargo resalta un dato curioso... No existe como figura legal reconocida. Antes de que el autor sea acusado de ignorante por los lectores ilustrados respecto a la legislación internacional en la materia, cabe aclarar que la sentencia precedente tiene como fin ser la punta de lanza que dispare el interés y el debate acerca del escaso valor práctico que la "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias" tiene. Sea pues este el objetivo del presente artículo: señalar la actual situación de inoperancia de la Convención y el relativismo con que es manejada por parte de los países del primer mundo (léase los Estados Unidos y la Unión Europea), principal destino de los migrantes económicos hoy en día.

Para mayor comprensión se propone la siguiente estructura: en un primer apartado se analizará brevemente la "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias" con sus aciertos y desventajas; luego, como contrapartida, se verá la situación real que viven los trabajadores migrantes en EEUU, en Europa y la tragedia poco difundida de las migraciones laborales en Sudamérica. Para finalizar se expondrán las conclusiones y propuestas del caso.

## **II. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias de 1991<sup>2</sup>**

Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990 y con entrada en vigor el 1 de julio de 2003 (algo menos de 13 años de diferencia, entre adopción y entrada en vigor), la Convención (como será llamada en adelante), después de una lectura exhaustiva resulta ser un instrumento a todas luces valioso y completo. Lo anterior se sustenta en que el documento y, en honor a la verdad, sus redactores no dejaron aspecto del proceso de inmigración librado al azar o a la interpretación independiente por parte de los Estados, interpretación que peca por lo general de ociosa e

interesada. El texto de la Convención se compone de un cuerpo de 93 artículos distribuidos en 9 títulos o partes y fue acogida en América por la OEA que la adoptó en su Cuarta Reunión Plenaria del 10 de Junio de 2003.

Dado que no es el objetivo de este trabajo hacer un digesto sobre el instrumento en cuestión, el apartado se centrará en el análisis puntual de algunos de sus artículos, considerados los más trascendentes por ser en todo caso los más vulnerados por los países receptores.

Comenzando ya con los artículos 1y 2 se encuentran definidos los sujetos susceptibles de ser llamados trabajadores migrantes. Dentro de este concepto se incluye a una importante gama de trabajadores (11 tipificaciones para mayor exactitud) y un concepto que garantiza la universalidad de los derechos enumerados a continuación y es que, de acuerdo con la Convención, no se puede discriminar a los trabajadores bajo ningún tipo de prerrogativa de raza, credo, religión, etnia entre otros, según lo establece el artículo 7 único que integra la Parte II de la Convención.

Retornando a la Parte I, el artículo 3 enlista a las personas excluidas, aunque esto no ha de preocupar a nadie, pues las personas incluidas en esta lista son: gente de negocios, artistas, representantes de compañías multinacionales y personas con características similares y que no son el foco principal de atención de la Convención, ya que ninguno de ellos fija residencia en el país empleador.

Continuando con la determinación de las personas amparadas por la Convención aparecen en el artículo 4 los familiares del trabajador a quienes se hacen extensivos los derechos garantizados y las medidas de protección contempladas.

La Parte III concentra los artículos más relevantes para la posterior evaluación de las condiciones reales de los trabajadores migrantes.

Comenzando este tercer apartado se detecta cual es el espíritu detrás del texto de la Convención: igualar a los trabajadores migrantes con los nacionales, respecto de los derechos y garantías civiles, sociales, económicas y políticas, como se verá más adelante. De este modo el artículo 11 brinda un claro ejemplo al establecer que los trabajadores migrantes no pueden ser sometidos

a regímenes de esclavitud o a condiciones de trabajo degradantes o nocivas para su salud. En esa línea continúan del 12 al 14, ya en ámbito civil al conminar a la autoridad pública (en especial a las fuerzas de seguridad) a dar igual trato a los migrantes y a sus nacionales; esto es, se condena el atropello a la integridad de la persona del migrante y toda otra práctica que suponga un abuso de autoridad o un trato discriminatorio. En el ámbito judicial los artículos 16 al 21 se hacen eco de lo anterior al establecer el derecho al debido proceso, a una justicia eficiente e imparcial, al trato digno en el caso de que un migrante cometa un delito (por ejemplo, ante dificultades en la comprensión se debe designar un traductor o intérprete) y a que la condena, en el caso de ser hallado culpable, se ajuste a los principios y normas del Derecho Internacional Público.

Un artículo es de especial interés en esta tercera parte, el 22. En él, se determina como ha de ser el proceso de expulsión en caso de que la autoridad así lo crea necesario, del derecho del migrante a rehusarse y a que sus argumentos en contrario sean escuchados. Por último, este artículo condena y prohíbe las expulsiones colectivas, práctica usual hoy en el mundo.

Retornando al ámbito laboral, el artículo 25 exige al Estado Empleador (o receptor de los migrantes) que las condiciones remunerativas y de labor (horas de trabajo, jornadas extras, descanso hebdomadario, entre otras) sean ecuanímes para los migrantes y los nacionales. Para completar el conjunto de medidas de protección laboral, el artículo 26 le da al trabajador migrante la libertad de filiación sindical y los artículos 27 y 28 reconocen su derecho a la asistencia médica.

En la misma tercera parte, los artículos 29 y 30 hacen extensivos a la familia del migrante los beneficios sociales derivados del trabajo, además de determinar el derecho y la obligatoriedad de la educación y formación integral para los hijos del trabajador migrante.

Un aspecto más queda por resaltar fuera de todos los derechos y garantías comentados y es que dichas facultades se consideran aplicables tanto a los trabajadores en situación regular como a aquellos que todavía no lo estén (indocumentados), ya que el Derecho Humanitario antepone la condición de persona humana por sobre su situación irregular de trabajador informal. De este modo los trabajadores ilegales encuentran, también ellos, amparo en la Convención.

En la Parte IV, dos artículos merecen atención especial, el 41 y el 42. Por medio de ellos, los trabajadores migrantes tienen reconocidos sus derechos políticos dentro del Estado Empleador, tanto en forma pasiva (es decir, el derecho al sufragio) así como también en forma activa (siendo los trabajadores migrantes susceptibles de ser candidatos). Un hecho curioso, que se encuentra en estos artículos pero que escapa al resto, es un principio de reserva por el cual se deja en manos del Estado Empleador la potestad de determinar si se encuentra en capacidad de garantizar los derechos políticos a los trabajadores migrantes.

Para culminar con el análisis de la Convención, algunas líneas sobre la Parte VI, o lo que es lo mismo, el régimen de promoción. Es aquí donde se puede apreciar la audacia de este instrumento. No sólo está conminando a los Estados signatarios a reconocer y garantizar los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias sino que también está determinando la aplicación de un sistema de promoción de los mismos, el cual es tan obligatorio como el resto de lo consignado en este instrumento.

Como se puede apreciar, el Derecho Internacional Público ha cumplido, una vez más, en forma más que satisfactoria con la dimensión normativa, en aras de proteger a un sector de la población mundial hasta hace poco desamparado. Sin embargo este caso sirve también para mostrar cuán lejos está el “deber ser” del “ser”. En las secciones siguientes se verá cómo un instrumento tan necesario es inaplicable, principalmente porque la falta de compromiso y de negligencia de los Estados del “Primer Mundo” y de algunos del “Tercero”.

### **III. Viviendo el “Sueño Americano”**

Los Estados Unidos son en la actualidad el principal destino de los migrantes económicos de Colombia. Sin embargo, otro grupo de origen latinoamericano ha sido a lo largo de los últimos veinte años la fuente de trabajo invisible que ha contribuido al avance firme de la locomotora económica norteamericana: los mexicanos. Durante años el pueblo mexicano ha suministrado mano de obra, calificada y no calificada (con énfasis en esta última) fenómeno que cobró mayor trascendencia luego de la debacle económica mexicana conocida como “Efecto Tequila” en 1995.

México y los EE.UU. comparten una amplia frontera de 2300 km. A ambos lados de dicha frontera se encuentran zonas inhóspitas de desierto, interrumpidas por pequeños poblados.

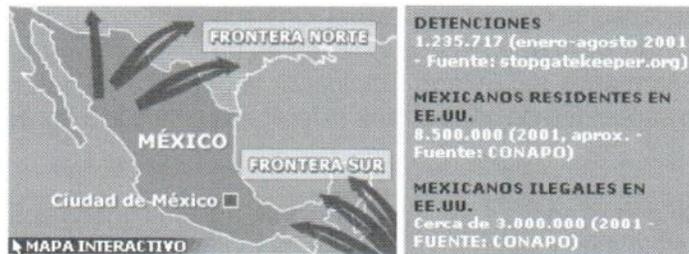


Figura 1

Fuente: Informe Especial sobre Derechos Humanos. BBC Mundo<sup>1</sup>

En el borde estadounidense en el Estado de Texas, los territorios fronterizos pertenecen a estancias ganaderas; el resto del territorio es desierto. Desde el año 2001 más de un millón de mexicanos han sido detenidos en el intento de cruzar la frontera y se calcula que unos 400 mueren cada año. Si bien muchos de los fallecidos mueren por las balas de los "rancheros" del sur estadounidense o son abatidos por la "Border Patrol", lo cierto es que la gran mayoría perece por deshidratación, por hambre y en algunos casos devorada por los coyotes. Es por ello que una organización llamada Fronteras Compasivas ha instalado a lo largo del desierto unas 17 estaciones de agua, que se encarga de mantener renovando el suministro cada 10 días.

En el borde mexicano se encuentra un conjunto de poblaciones, las cuales han crecido en los últimos años como estaciones de tránsito de las personas que pretenden ingresar a los Estados Unidos. Un ejemplo de ello es Altar, pueblo de 16.000 habitantes, que cumple la función de ser la última morada en México para los que esperan el momento oportuno del cruce. Este pueblo, diez años atrás, era un conjunto de casas destinado a desaparecer. Con la firma del TLC, entre Estados Unidos y México, y el auge de la economía estadounidense durante los años 90 Altar se ha desarrollado como un gran mercado; cuya principal mercancía son personas.

Ingresar a los Estados Unidos en forma ilegal no es cosa fácil aunque lo parezca. Como ya se ha visto, las personas que lo intentan sufren las crueldades del desierto (y sus habitantes) y en algunos casos perecen durante el trayecto. Sin embargo, la situación de muchos trabajadores mexicanos los

impulsa a lanzarse en busca de la fortuna o morir en el intento ¿Cómo logran cruzar burlando la seguridad?

La aventura de cruzar la frontera, dejó de ser aventura un tiempo atrás cuando un conjunto de personas la convirtieron en una empresa muy rentable. En pueblos de frontera como el ya mencionado (Altar) existe un grupo organizado de individuos, los llamados “polleros” o “coyotes”. Estas personas se encargan de cobrar a cada inmigrante que desea cruzar la frontera una suma de entre 1200 y 1500 U\$S, a cambio de sus servicios. Estos servicios consisten en sobornar a la policía mexicana y a la guardia de frontera estadounidense. Una vez que los migrantes han cruzado, se los entrega a un patrón que los emplea o les consigue empleo; con frecuencia ocurre que el empleo prometido sólo queda en eso, una promesa vacía. Acontece que los “polleros” al verse en apuros abandonan a sus “pollos”. Los que consiguen salvarse, son por lo general aquellos migrantes que tienen familiares ya establecidos en Estados Unidos.

Merece ser destacada la labor de la Iglesia en esta zona. La iglesia católica de Altar junto con un grupo de ayuda humanitaria brindan alojamiento e instrucción a los migrantes, respecto de las condiciones del desierto y cómo deben sobrevivir en él. También se encargan de recibir a los deportados y de brindarles asistencia médica ya que tienen el triste privilegio de ser testigos de la violencia y de los abusos que se cometen con los deportados.

*Como se dijo al comenzar este apartado, cruzar la frontera no es cosa fácil ni agradable, no es una aventura, es la última alternativa de personas sin futuro en su tierra. Los gobiernos, como respuesta, se han limitado a endurecer su política fronteriza en forma unilateral y a castigar más brutalmente a los migrantes. A lo anterior se agrega el suculento negocio de las autoridades de frontera y los “polleros”. Lo que se hace necesario es una política bilateral bien coordinada y no un azote sobre los que ya nada tienen que perder. Ahora bien, existe una odisea previa a la de la frontera con Estados Unidos. Para los habitantes de países centroamericanos el problema comienza cuando deben cruzar a México, por supuesto ilegales.*

“En 2000, el flujo anual de migrantes hacia los Estados Unidos fue de 850.000 personas (20% de las cuales provenían de México). Las proyecciones indican que el flujo anual aumentará a 1 millón de personas en 2020 y a 1.450.000 en 2030.”<sup>4</sup>

“Los EE.UU. acogían en 2002 unas 8,2 millones de personas nacidas en México, además de unos 13,5 millones de estadounidenses de origen mexicano.”<sup>5</sup>

A la luz de los datos estadísticos cabe preguntarse cuáles son las razones que mueven a esta masa de personas a dejar sus hogares y aventurarse a cruzar el desierto. Quizá la respuesta provenga de las mismas estadísticas:

“En 2000 el PIB per cápita de los Estados Unidos era de más de 34.000 dólares y el de Canadá de casi 28.000 dólares. En México, Chile o Costa Rica el PIB per cápita rondaba los 9.000 dólares...”<sup>6</sup>

La respuesta anterior no ha de conformar desde el momento en que se tiene en claro que los fenómenos internacionales no tienen una sola causa ni generan un efecto único, quizás la pobreza sea en el mejor de los casos la causa más evidente en el corto plazo. Así, detrás de esa pobreza y ya en el largo plazo el migrante abriga la esperanza de prosperidad, de un trabajo digno, de posibilidades de progreso, de un mejor pasar para su familia, de educación para sus hijos, en sumatoria mejores condiciones de vida. Ahora bien, ¿es así?

“Entre ellas está una [*política*] que obligaría a los empleados de los hospitales a denunciar a los indocumentados. Hay otra iniciativa que propone que el ejército de Estados Unidos se haga cargo de las deportaciones de los indocumentados. Ambas iniciativas son apoyadas por legisladores del Partido Republicano. Uno de los proyectos de Ley que afectará mas drásticamente a los indocumentados, es la conocida como Clear Act, apoyada por el Presidente Bush, por la que varios organizadores de agrupaciones de migrantes como Enrique Morones, quien ha calificado a George W. Bush como el Presidente más anti-inmigrante de la historia de Estados Unidos, obligaría a todas las fuerzas policiales locales a actuar como extensiones de la “migra”. Esto equivaldría en la práctica a crear condiciones de “estado de sitio” para los migrantes indocumentados”.

“... la primera decisión [...] fue solicitar a su Congreso un incremento presupuestal de 100 millones de dólares para reforzar la vigilancia de la frontera con México. Esta iniciativa resultó en un incremento en el uso de tecnología de detección de indocumentados, además de un incremento del número de agentes de la policía fronteriza y en un incremento de las violaciones a los derechos humanos de los migrantes”

“... la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos resolvió que los trabajadores indocumentados no tienen derecho de formar sindicatos, ni tampoco de reclamar protección contra empresarios que violen sus garantías laborales. Esta decisión del máximo Tribunal de Justicia de Estados Unidos, no fue el único revés para los indocumentados. Meses antes, el presidente Bush había firmado la ley *No Child left behind*, que establece programas para asegurar que todos los menores terminen sus estudios”.

“A Estados Unidos le interesan los trabajadores baratos y a México, las remesas, lo malo es que con esa actitud nos dejan expuestos a la discriminación y al desprecio de todo el sistema estadounidense”<sup>7</sup>

De aquí que el problema con los mexicanos no sea un asunto nuevo. Durante los gobiernos de Clinton, la inmigración ilegal fue recibida con los brazos abiertos, ya que suponía una fuerza de trabajo barata y efectiva para labores manuales que no requerían mayores conocimientos. Además de que el hecho de que estos trabajadores fueran ilegales les daba a los empleadores el beneficio de despedirlos sin razones justificadas o de pagarles salarios muy por debajo de la media nacional.

Los episodios del 11 de septiembre de 2001 y, más importante aún, la recesión económica y el déficit fiscal que los EE.UU. experimentan en la actualidad, han determinado el endurecimiento de la frontera con los resultados a la vista: 400 muertos por año en el intento de burlar los controles fronterizos.

Sin ánimos de castigar al lector se han omitido otros testimonios más crudos, desafortunados relatos de la vida de los trabajadores, que viven ocultándose de las autoridades, luchando contra un gobierno y un sistema que se niega a reconocerlos como trabajadores, sufriendo la opresión de un esquema laboral que explota su condición de ilegales para obtener ventajas competitivas, de un aparato educativo que les exige a sus hijos que su rendimiento sea igual al de un estadounidense cuando muchos de ellos ni siquiera hablan inglés, entre otros muchos flagelos. En fin, si se tomara la Convención y se evaluara su cumplimiento dentro de los Estados Unidos, el país calificaría generosamente con una F (el equivalente a 0 en nuestro sistema). Esto no ha de sorprender a nadie, EE.UU., el principal receptor de migrantes en términos absolutos, no ha suscrito la Convención, se deja al buen juicio del lector determinar el por qué.

#### IV. La Unión Europea: el otro paraíso

Se ha visto ya el sufrimiento de los trabajadores migrantes dentro de los EE.UU., y en el viaje hacia ese país, lamentablemente del otro lado del

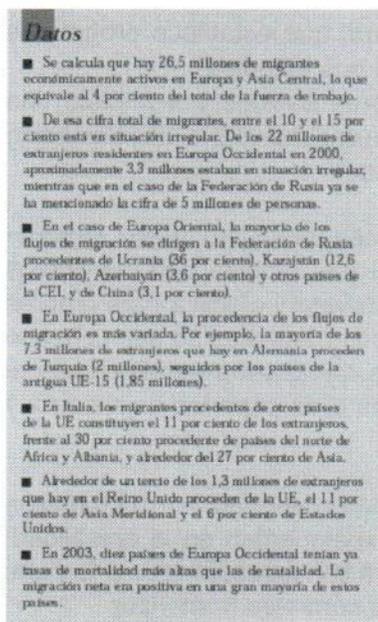


Figura 2

Fuente: Informe sobre la Gestión de la Migración. 7<sup>a</sup> Reunión Regional Europea<sup>8</sup>

*ancestros de origen europeo conservaron esa nacionalidad y por aplicación de iuris sanguinis, pueden acceder al beneficio de la doble nacionalidad. Sin embargo, esto no los libra de las mismas calamidades que los ilegales sufren en EE.UU. En forma no declarada son discriminados, explotados y expuestos a condiciones de trabajo, que distan de ser ecuánimes con las de los trabajadores nacionales de la Unión y la convivencia con sus colegas tampoco se desarrolla en un ambiente de fraternidad. Así mismo esta discriminación se traslada a la convivencia con sus vecinos y con las autoridades. Como puede verse una vez más, la igualdad queda sólo en los papeles, si bien en este caso es posible hablar de un fenómeno más sociológico y menos de derecho, ya que los obstáculos se presentan, por decirlo de algún modo, no en la garantía de la norma sino en el proceso de acceso a los beneficios que*

Atlántico la situación no es mucho más alentadora, pero sí preocupa a un mayor número de actores, ya que estamos hablando de un problema que afecta a 25 gobiernos.

Comenzando por los orígenes se verá que el fenómeno presenta un mayor grado de complejidad:

*A lo anterior cabe agregar el aporte que Sudamérica realiza. En el caso de Argentina los ciudadanos de este país, 500.000 argentinos aproximadamente, habrían tomado la decisión de emigrar en los 12 meses siguientes (2002), principalmente a España e Italia<sup>9</sup>. Una distinción del caso europeo, con respecto al de EE.UU., es que en Europa un gran porcentaje de los migrantes económicos ingresan en condiciones legales. Muchos de estos trabajadores poseen la ciudadanía de los países a los cuales emigran pues en otro tiempo se dio el movimiento inverso, sus*

*otorga dicha norma. Una vez más se penetra en el campo de la subjetividad, dado que los países de la Unión tampoco han suscrito la Convención, que les implicaría renunciar al beneficio de aplicar la normativa comunitaria y la ley nacional sobre las que tienen prerrogativas de privilegio.*

Omitiendo el pecar de ser reiterativo, se omite en este caso europeo el tratamiento de los flagelos ya narrados para el caso americano, ya que las conclusiones obtenidas serían, en tal caso, similares a las ya expresadas en el apartado anterior. Por otro lado si es procedente dedicar algunas líneas a un fenómeno que si bien ya existía se ha potenciado y es hoy foco de preocupación de las autoridades europeas, la prostitución y el contagio del SIDA, ligados al flujo migratorio.

Al respecto, es oportuno citar las conclusiones a las que se arribó en la conferencia "Migraciones y SIDA: Situación, políticas e intervenciones", dentro de la "XVI Conferencia Internacional del SIDA" llevada a cabo en la ciudad de Barcelona el 8 de julio de 2002:

"Los factores impulsores parecen ser los mismos en todas las regiones presentadas; por ejemplo: conflictos y pobreza. Un factor sorprendente, al menos en África, que está empujando a las personas con VIH a emigrar es la necesidad de tener acceso a tratamientos.

Es habitual en los países receptores la xenofobia y la estigmatización de los inmigrantes, y a veces esta estigmatización está fomentada por las estadísticas. Por ejemplo, en Bangladesh, el 41% de los casos de VIH se producen entre emigrantes repatriados. Este elevado porcentaje no es más que una tergiversación ya que muchos emigrantes se han sometido a la prueba de manera obligatoria mientras que el resto de ciudadanos no lo ha hecho.

¿Servirá la estructuración de la migración para reducir la vulnerabilidad de las poblaciones migrantes ante el VIH/SIDA? Una ventaja de la migración estructurada es que hará posible un mejor control, aunque también existen desventajas e incluso violaciones de los derechos humanos (como las políticas de entrada de solteros y la prueba obligatoria), que aumentan la vulnerabilidad.

Es necesaria una respuesta global ante la prueba obligatoria. Incluso en países en los que ha habido una buena política hacia la inmigración en el pasado, como Canadá, se ha implantado la prueba obligatoria.

Son esenciales los programas previos a la partida para preparar a los emigrantes para la clase de vida que van a tener que afrontar en su destino. La educación sobre el VIH debería ser parte de este tipo de programas, aunque debemos diferenciar entre aquellos programas que hacen de los emigrantes mejores trabajadores, de los que ayudan a su sensibilización y capacitación. A veces es difícil atraer a las partes involucradas, como empleadores o captadores, ya que puede resultar complicado hablar con ellos sobre derechos humanos. Durante la conferencia, CARAM Asia sacó a la luz un manual consistente en 7 folletos que abordan temas como la formación previa a la partida, programas posteriores a la llegada, atención sanitaria para emigrantes, etc.

Son necesarias las intervenciones de base comunitaria; las actividades no deberían centrarse sólo en el inmigrante sino también en su familia y comunidad de origen. El grupo diana debería ser toda la sociedad que podría convertirse en migrante, no sólo la gente que ha emigrado o podría hacerlo en un futuro cercano. Todo el mundo que vive en un entorno de pobreza o violencia es un emigrante en potencia."<sup>10</sup>

Otra propuesta interesante, que cabe destacar como solución a este problema, es el proceso legislativo iniciado en varios gobiernos europeos tendente a legalizar el negocio de la prostitución como una forma más de economía y así lograr un doble propósito: por un lado que las personas dedicadas a esta actividad aporten al fisco, y por otro, tener un registro de esta clase de trabajadores en aras de poder brindarles los servicios médicos y de asistencia social que merecen. Del mismo modo se busca combatir y erradicar el tráfico internacional de personas, que en muchos casos son engañadas para que abandonen sus países y luego son forzadas mediante amenazas y violencia a prostituirse en los países a los cuales emigran.

Como ya se dijo antes, en la actualidad internacional los fenómenos son en sí multicausales y de efectos variados, por lo que ya no pueden plantearse relaciones lineales entre los sucesos del mundo. El tema de la prostitución y la propagación del SIDA en los migrantes es ejemplo de ello. Las autoridades europeas han vuelto sus ojos con preocupación hacia los migrantes una vez que observaron las consecuencias visibles y nocivas para sus nacionales. En otras palabras las condiciones de vida y de supervivencia que estas personas desplazadas deben soportar en el país que las acoge han determinado que deban hacer todo lo que esté a su alcance para sobrevivir al extremo de

prostituirse o de otro modo los ha llevado a autodestruirse mediante el consumo de drogas, otro medio de propagación del SIDA. Si la migración no hubiese tenido estos efectos colaterales desagradables y dañinos, quizás en Europa al igual que en los Estados Unidos los migrantes serían tan sólo una ventaja competitiva en la economía.

## **V. Latinoamérica: de víctima a victimario**

Existe en las personas, según lo ha investigado largamente la Psicología, la tendencia a que las víctimas de un determinado daño, infringido por otra persona, tiendan a convertirse en victimarios; de tal modo que acaban haciendo sufrir a otros el mismo mal que padecieron. Los Estados, y más puntualmente los gobiernos, al componerse de personas como elemento visible, no son ajenos a lo anterior.

Se ha visto hasta el momento cómo los migrantes económicos salidos de países del Tercer Mundo con la esperanza de progresar en los del primero, son discriminados de diversas maneras de acuerdo con el relato. Lo que pocas personas saben y muchas ignoran es que estas mismas prácticas criminales (pues lo son fuera de la tenacidad del término) son aplicadas por países sudamericanos en crecimiento, (los líderes de la región) contra los flujos migratorios que reciben de países vecinos. El caso concreto que se expone a continuación es el maltrato sufrido por bolivianos y peruanos cuando ingresan a trabajar en Argentina. Cabe aclarar que no es el único caso, la misma suerte corren los migrantes centroamericanos en su tránsito por México de camino a EE.UU., tránsito que muchas veces les cuesta la vida.

La inversión que un migrante debe realizar para relocalizarse en Europa o EEUU no es un dato menor. Bastará con tomar el costo del pasaje aéreo que en el caso de Europa, puntualmente a España tiene un costo de unos U\$S 900. No todos los trabajadores que han tomado la decisión de dejar su país por motivos laborales están en posición de afrontar estos gastos, máxime si se piensa que la mayoría de estas personas viajan con su familia y que deben hacer una previsión de gastos para las primeras semanas, ya que no en todos los casos la obtención de empleo es inmediata. Es por ello que ante esta situación muchos de ellos optan por destinos menos prometedores pero más accesibles; es el caso de los bolivianos y peruanos en Argentina.

La CEPAL estimó que para 1990 ingresaron en Argentina alrededor de 140.000 bolivianos<sup>11</sup>. La mayoría de estos trabajadores, sin formación profesional se dedican básicamente a dos rubros: la labor agrícola y el comercio. En el primer caso los trabajadores bolivianos son empleados como mano de obra itinerante para la cosecha de distintos productos a lo largo y ancho del país; es decir, se van desplazando durante el año según sea la temporada de cosecha de uno u otro cultivo. La segunda actividad, es decir la comercial, es la venta ambulante. Esta actividad es más visible en la zona de Capital Federal y Gran Buenos Aires aunque también se desarrolla en el interior. Como se ve, ninguna de estas actividades les genera utilidades considerables, puesto que son labores muy mal pagas. Lamentablemente es otra vez, el mismo cuento. Discriminación, segregación social, humillación pública, dificultad en el acceso al sistema de salud, maltrato por parte de la autoridad policial, en pocas palabras marginación que obliga a estas personas a vivir en condiciones infrahumanas o a caer en la delincuencia como último recurso. Una vez más los relatos del abuso darán una imagen más real:

“...Esta organización de la colectividad boliviana reúne a gran parte de los productores frutihortícolas de la zona norte de Buenos Aires y desde allí se ideó la puesta en marcha de un Centro de venta al por mayor, en la Calle Gaspar Campos 300, de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel. En los considerandos de la denuncia, se nos informa que el citado predio comercial fue clausurado hace aproximadamente tres semanas, argumentando la inexistencia de libretas sanitarias. Este hecho ocasionó la pérdida total de la mercadería existente en stock, en ese momento, además de ocasionar la pérdida grave de la fuente de trabajo de mas de 100 familias.

Pasado un tiempo prudencial, su presidente, el Sr. Crescencio Delgado Sacaca y René Alarcón, se reunieron con el Sr. Secretario de Producción y Servicios del Municipio de San Miguel, Martín Piñeyro. En el encuentro, el funcionario manifestó en forma agravante que este espacio de la Colectividad Boliviana denigra la imagen de San Miguel, agregando que todos los bolivianos son narcotraficantes. Estas argumentaciones fueron corroboradas, en entrevistas con los damnificados y distintos testigos presentes en la reunión con el funcionario.”<sup>12</sup>

“El Gobierno de la provincia de Río Negro, ha dispuesto controles policiales en sus fronteras para evitar la llegada de los tradicionales trabajadores golondrina, que llegan para esta fecha a realizar la cosecha de manzanas, peras y otras frutas.

Nosotros consideramos el ingreso de los trabajadores golondrina, este año una cuestión de Estado; creemos aplicar las facultades que tenemos con la Policía de Trabajo y ante el altísimo grado de desocupación, debemos preservar la paz laboral en la provincia»<sup>13</sup>

*Ana Piccinini, Secretaria de Trabajo de la provincia.*

*Las declaraciones citadas son preocupantes, por cuanto el gobierno argentino en sus representantes se muestra en una clara actitud racista. Peor hay algo peor y es cuando el racismo o la xenofobia se instalan en la población, en el conjunto social, en complicidad y alentada por algunos medios de comunicación:*

“En un principio se pensó que eran actos delictivos, pero por la forma como operaron se consideró que eran hechos xenófobos.

La revista La Primera publicó en su portada un artículo que decía: «Invasión silenciosa» y que decía que los bolivianos veníamos a Argentina a ocupar los lugares de los argentinos.

Todo esto ocurrió a raíz de un artículo aparecido en la revista La Primera que publicó en su portada un artículo que decía: «Invasión silenciosa» y que decía que los bolivianos veníamos a Argentina a ocupar los lugares de los argentinos y que estábamos perjudicando económicamente a Argentina y ocupábamos sus escuelas y hospitales. Otro caso fue el del Parque Avellaneda, donde la gente de la zona armó un ataque hacia los bolivianos atacando sus costumbres. A través de la Radio Diez, se realizó un programa que recogió la opinión de la gente quejándose y diciendo que esa zona era otra Bolivia y que ellos no nos querían”.<sup>14</sup>

Sara Victoria Rocha, directora del quincenario Vocero Boliviano.

Desgraciadamente lo anterior no es una denuncia aislada, es una conducta crónica, de la que el autor puede dar fe por vivencia propia. Así se cierra un círculo vicioso por el cual algunos argentinos (pues toda generalización es ociosa) discriminan y maltratan a los ciudadanos bolivianos, siendo que después son los mismos ciudadanos argentinos quienes sufren el maltrato y la discriminación de manos de algunos europeos.

## **VI. Conclusión: el futuro de los migrantes.**

Las páginas anteriores han tenido como misión dar un claro ejemplo de cómo el "ser" choca frontalmente con el "deber ser". No es el único caso, pero es el que nos ocupa.

Haciendo una pequeña recapitulación tenemos por un lado la Convención como expresión noble de la doctrina del Derecho Internacional Público brindando un instrumento de protección más amplio y rico en reconocimiento que algunos ordenamientos nacionales. Sus creadores, instigadores y redactores, se preocuparon con sumo cuidado de no dejar ningún aspecto librado al azar, el proceso de codificación es impecable y si de hecho el articulado se aplicara, este trabajo carecería de sentido y mucho más de razón.

Sin embargo, tenemos por otro lado la práctica cotidiana, verdadera razón y sustancia del derecho. Las leyes y reglamentos surgen para impartir una conducta a las prácticas cotidianas y asegurar un adecuado equilibrio entre derechos y deberes, ya sea en los ordenamientos internos como en el ámbito internacional. Cuando los derechos de unos tienen preponderancia y menoscaban los derechos de otro y, peor aún, lo hacen en connivencia con el órgano de contraloría, es que el derecho pierde su razón de ser y se convierte en una retórica vacía y olvidada. Quisiéramos hacer aquí una salvedad. En la investigación previa a este trabajo hemos rescatado y luego relatado los casos en que los migrantes encuentran dificultades. Es verdad que existe una infinidad de casos en que los migrantes se insertan con éxito en la comunidad que los recibe y prosperan junto con sus familias. Esto es tan importante como las denuncias vertidas en el presente artículo. Sin embargo, es obligación de aquellos que tenemos acceso a un medio de difusión destacar las situaciones irregulares o de incumplimiento de la ley, pues en muchos casos las víctimas no tienen voz en el asunto.

¿Cuál será, pues, en el futuro, la situación de los migrantes? Aquí podemos hablar en dos dimensiones. En el corto plazo no podemos esperar grandes cambios. Si bien en nuestra coyuntura vemos ocurrir los cambios cada vez con mayor celeridad, un giro en la política estatal y una concientización por parte del conjunto social no es un fenómeno que ha de observarse en los próximos años. Por otro lado creemos que sí estamos viendo el nacimiento de esta conciencia. El ejemplo de los gobiernos europeos, preocupados por la propagación de enfermedades de transmisión sexual es uno de ellos. Quizá algo tardía, pero coincidiremos en que el ser humano gusta de esperar que

“el agua le llegue al cuello” antes de reaccionar. Sin embargo, si así lo hiciéramos, pecaríamos de injustos contra la labor constante y desafortunadamente silenciosa, que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Oficina Internacional del Trabajo, ambos pertenecientes a la órbita de ONU, vienen realizando desde hace más de 15 años para poner en el tapete la cuestión de los trabajadores migrantes. También es oportuno hacer referencia a las cientos de ONG conformadas en muchos casos por los mismos migrantes que día a día luchan por ser escuchados y, más aún, respetados. Lamentablemente todo su esfuerzo se diluye en el escaso espíritu solidario que los Estados miembros de la organización demuestran al respecto. La cuestión no ha de asombrarnos. En la mayoría de los casos lo urgente está primero que lo importante; de esta forma las urgencias de la coyuntura económica, la lucha por los nuevos mercados, las pujas electorales y demás situaciones, hacen a un lado un debate tan postergado como el de los trabajadores migrantes. Esto es, pues, **relativismo**; es ignorar o simplemente desconocer las legislaciones internacionales cuando estas implican un estorbo o una inconveniencia para los intereses nacionales o regionales del momento.

Dicho esto, al largo plazo el panorama puede vislumbrarse como más alentador. Como ya dijimos de una forma u otra los gobiernos europeos ya se están ocupando del tema y por el lado de EE.UU., un dato que apoya esta tesis es que los latinos y sus descendientes (que son, por ende, ciudadanos estadounidenses) se han convertido en la primera minoría dentro del país, superando incluso a los afroamericanos. Esto implica que en algunos años más el gobierno de EE.UU., tendrá que tener en cuenta sus demandas, tanto sea a la hora de pensar en una elección como en una reforma del Estado. Porque si este grupo sigue creciendo (a pesar de los intentos del actual gobierno por controlarlo), habrá que pensar en reformas profundas en las políticas nacionales que los reconozcan como sujetos plenos de derecho eliminando de una vez los prejuicios raciales.

Finalmente, quisiéramos cerrar este espacio con una inquietud que dé al lector la posibilidad de arribar a sus propias conclusiones. Corría el año 1513 y el ilustre florentino Nicolás Maquiavelo escribía en un pequeño libro un pensamiento: “lo mejor son las buenas leyes y las buenas armas, pero si tengo que elegir, prefiero las buenas armas”<sup>15</sup>. Hoy el Derecho Internacional Público carece de buenas armas y por eso no es una buena ley. La Convención es la respuesta al problema de los migrantes económicos. Queda en nosotros como miembros de la sociedad internacional buscar los métodos para que deje de ser un elemento jurídico y se transforme en un instrumento práctico.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- BBC Mundo Especiales, *Fronteras de Dignidad*, (en línea, disponible en <http://www.bbc.co.uk/spanish/especiales/humanrights/index.shtml>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Centro de Medios Independientes, *Migrantes Indeseables en Europa*, (en línea, disponible en <http://ecuador.indymedia.de/es/2002/12/1374.shtml>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Clarita Benson, *ONG de migrantes hablaron con la Comisión de la ONU sobre Derechos Humanos*, (en línea, disponible en <http://www.novib.nl/content/?type=Article&id=5733>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*, (en línea, disponible en <http://www.cndh.org.mx/principal/document/derechos/fechas/ConvencionInternacionalTrabajadoresMigratorios.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Discriminación, *Xenofobia en Argentina*, en línea, disponible en <http://www.discriminacion.org/xenofobia/argentina.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Ioé y Laura Agustín, *La inmigración y la industria del sexo (VII)*, en línea, disponible en [http://www.lainsignia.org/2005/febrero/soc\\_010.htm](http://www.lainsignia.org/2005/febrero/soc_010.htm), con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Jim Lobe, *Ambigüedad del Norte hacia los inmigrantes*, (en línea, disponible en <http://www.choike.org/nuevo/informes/1408.html>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Jorge Bustamante, *Rodolfo Tuiran y su contribución desde las ciencias sociales*, (en línea, disponible en <http://www.fsma.org.mx/ComunidadFSMA/Expertos/JB038.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Kofi Annan, *Mensaje con motivo de la entrada en vigor de la "Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias"*, (en línea, disponible en <http://www.cinu.org.mx/prensa/comunicados/2003/PRO3052SGMigrantes.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- La Prensa, *Detienen a 8000 indocumentados*, (en línea, disponible en <http://www.ni.laprensa.com.ni/archivo/2001/junio/30/elmundo/>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- OEA Asamblea General, *Los Derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias*, (en línea, disponible en <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista7/instrumentos/derechostrabajadores%20oea.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias* [texto completo], (en línea, disponible en [http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m\\_mwctoc\\_sp.htm](http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/m_mwctoc_sp.htm), con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Listado de países Ratificantes*, (en línea, disponible en <http://www.ohchr.org/english/countries/ratification/13.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Oficina Internacional del Trabajo, *La OIT y los trabajadores migrantes: Un mundo ancho y muchas veces ajeno*, (en línea disponible en <http://www.oit.org.pe/portal/especial.php?secCodigo=17>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Oficina Internacional del Trabajo, *CIT 2004: Discusión General sobre Trabajadores Migrantes basada en un enfoque integrado*, (en línea, disponible en <http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/ilc2-sp.pdf>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Oficina Internacional del Trabajo, *Séptima Reunión Regional Europea: La gestión de la migración en Europa*, en línea, disponible en <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/features/05/migration.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Oficina Internacional del Trabajo, *Séptima Reunión Regional Europea: La gestión de la migración en Europa* [Resumen], en línea, disponible en <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/download/factsheets/pdf/budapest/migration.pdf>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- ONU Asamblea General, *Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias* [texto completo], (en línea, disponible en <http://www.derechos.org/nizkor/ley/migracion.html#Últimos%20acontecimientos>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- Taran Patrick A. Y Eduardo Geromini, *Globalización y migraciones laborales: importancia de la protección*, (en línea, disponible en [http://www.revistafuturos.info/futuros\\_8/migrac\\_oit\\_1.htm](http://www.revistafuturos.info/futuros_8/migrac_oit_1.htm), con acceso el 6 de mayo de 2005)

T E M A S  
SOCIO-JURÍDICOS

- Teresa Polo, *Bolivia: un examen de la migración internacional en la Comunidad Andina usando datos censales*, (en línea, disponible en <http://www.eclac.cl/celade/proyectos/migracion/SIMICA-otros00e.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
  - Villa Miguel y Jorge Martínez Pizarro, *Tendencias y patrones de la migración internacional en América Latina y el Caribe*, (en línea, disponible en <http://www.comminit.com/la/tendencias/lact/lasld-216.html>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
  - Ximena Gallegos Toussaint, *La migración contemporánea y la protección de los derechos humanos*, (en línea, disponible en <http://www.cdhd.org.mx/index.php?id=dfemar04migra>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- XIV Conferencia Internacional de SIDA Reunión Satélite, Migración y SIDA: Situación, política e intervenciones*, (en línea, disponible en <http://www.laccaso.org/pdfs/Sida%20y%20Movilidad%202002%20doc.pdf>, con acceso el 6 de mayo de 2005)

## NOTAS

- 1 Octavio Rojas, *Cuando me vaya de casa*, (en línea disponible en <http://octavio Rojas.en.eresmas.com/poesia1.htm>, con acceso el 11 de mayo de 2005)
- 2 El texto completo de la convención se encuentra disponible en el archivo de documentos de Naciones Unidas en la Web, según se especifica en la reseña bibliográfica.
- 3 BBC Mundo Informe Especial sobre Derechos Humanos, (en línea disponible en [www.bbcmundo.co.uk/espanol/especiales/humanrights/](http://www.bbcmundo.co.uk/espanol/especiales/humanrights/), con acceso el 14 de noviembre de 2003)
- 4 CIT 2004: Discusión general sobre trabajadores migrantes basada en un enfoque integrado (en línea, disponible en <http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/ilc2-sp.pdf> con acceso, el 6 de mayo de 2005) P. 3
- 5 Ídem 5
- 6 Ídem 3
- 7 Jorge Bustamante, Rodolfo Tuiran y su contribución desde las ciencias sociales, (en línea, disponible en <http://www.fsma.org.mx/ComunidadFSMA/Expertos/JB038.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- 8 7ª Reunión Regional Europea. Informe sobre la Gestión de la Migración, (en línea, disponible en <http://www.ilo.org/public/spanish/bureau/inf/download/factsheets/pdf/budapest/migration.pdf>, con acceso el 6 de mayo de 2005) P. 1
- 9 CIT 2004: Discusión general sobre trabajadores migrantes basada en un enfoque integrado (en línea, disponible en <http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/download/ilc2-sp.pdf> con acceso, el 6 de mayo de 2005) P. 6
- 10 Reunión satélite durante la XIV Conferencia Internacional del Sida, Migración y SIDA: Situación, políticas e intervenciones, (en línea disponible en <http://www.laccaso.org/pdfs/Sida%20y%20Movilidad%202002%20doc.pdf>, con acceso el 6 de mayo de 2005) P. 7 y 8
- 11 Comisión Económica para América Latina (CEPAL), *Migración Internacional*, (en línea disponible en <http://www.eclac.cl/celade/proyectos/migracion/SIMICA-otros00e.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- 12 Xenofobia / Argentina, (en línea disponible en <http://www.discriminacion.org/xenofobia/argentina.htm>, con acceso el 6 de mayo de 2005)
- 13 Ídem.
- 14 Ídem.
- 15 Nicolás Machiavelo, *El Príncipe*, Buenos Aires, Rueda, 1970. P. 56

El arbitraje de esta edición de la Revista Temas Socio Jurídicos fue realizado por:

RTSJ006, RTSJ007, RTSJ009, RTSJ005, RTSJ008, RTSJ0018

El listado de las personas que colaboran como árbitros en la revista Temas Socio Jurídicos, se encuentra en el Centro de Investigaciones Socio Jurídicas de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

 <p><b>Correos de Colombia</b> <b>ADPOSTAL</b> <i>Llegamos a todo el mundo!</i></p>	<p><b>CAMBIAMOS PARA SERVIRLE MEJOR A COLOMBIA</b></p> <p><b>ESTOS SON NUESTROS SERVICIOS</b></p> <p>VENTA DE PRODUCTOS POR CORREO SERVICIO DE CORREO NORMAL CORREO INTERNACIONAL CORREO PROMOCIONAL CORREO CERTIFICADO E.M.S. INTERNACIONAL SERVICIO POST EXPRESS RESPUESTA PAGADA ENCOMIENDAS FILATELIA, CORRA, FAX.</p>	<p><b>Le atendemos en los teléfonos:</b></p> <p>4 29 73 20 - 3 34 03 04 980015503</p> <p>Fax 2 43 89 62</p> <p>Visite nuestra página web <a href="http://www.adpostal.gov.co">www.adpostal.gov.co</a></p>
--	--	---